



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



FIFOMI
FIDEICOMISO DE
FOMENTO MINERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIFOMI

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
MA-DCTP-02

[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]



INDICE

OBJETIVO.....	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	3
GLOSARIO.....	3
MISIÓN	6
VISIÓN	6
MENSAJE INTRODUCTORIO	6
RIESGOS ÉTICOS.....	8
CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....	11
INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN	17
CARTA COMPROMISO	18
HOJA DE FORMALIZACIÓN NORMATIVIDAD	19
ANEXO DE FORMALIZACIÓN	20



OBJETIVO

El Código de Conducta del Fideicomiso de Fomento Minero tiene como objetivo establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por el personal en su quehacer cotidiano, fomentando su actuar ético y responsable, absteniéndose de incurrir en actos de corrupción o comportamientos contrarios a la Ética Pública, a fin de cumplir con la misión y visión de la Entidad para fortalecer y consolidar el desarrollo de la minería nacional mediante los servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

El personal de FIFOMI debe conducirse siempre de forma ética, con una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos en los diferentes espacios de convivencia en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con los clientes y población a la que se le otorgan los servicios, que permita alcanzar el cumplimiento de los fines y objetivos del FIFOMI y contribuya a crear una convivencia armónica entre las personas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es aplicable y obligatorio a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en el FIFOMI, de cualquier naturaleza independientemente de su nivel jerárquico y/o esquema de contratación al que esté sujeto.

Asimismo, las disposiciones contenidas en este Código de Conducta del FIFOMI son un instrumento orientador para la conducta del personal que preste su servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

Su incumplimiento será objeto de denuncia ante el Órgano Interno de Control y/o el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI.

GLOSARIO

Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Austeridad Republicana: Valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el Fideicomiso de Fomento Minero, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión del FIFOMI.



Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil veintidós y al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Fomento Minero.

Compromisos del Servicio Público: Los señalados en el artículo 18 del Código de Ética.

Conflicto de interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contrataciones públicas: Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia.

Corrupción: En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dignidad: Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, cuando ello se base en uno o más de los motivos que establece la fracción II del artículo 5 del Código de Ética.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Faltas administrativas: Las faltas administrativas graves, las faltas administrativas no graves; así como las faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública, sus homólogos en las entidades federativas y a los Órganos Internos de Control, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XVI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 3, fracción XVII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

FIFOMI: Fideicomiso de Fomento Minero.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad: Es un derecho humano que señala que todas las personas tenemos los mismos derechos y acceso a las mismas oportunidades, sin importar sexo, raza, color de piel, etnia, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual o contexto cultural de cada persona.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, mismos que definen los principios y valores del servicio público.

Máxima publicidad: Se refiere al hecho de que toda información que tenga en su poder un Ente Obligado debe considerarse como información pública y, por lo mismo, debe estar a la disposición de todas las personas para su consulta, salvo que se encuentre en alguno de los casos de excepción. También refiere que los entes deben exponer al escrutinio público la información que poseen y, en caso de que haya duda entre la publicidad o reserva de la información, deberán favorecer inequívocamente la publicidad de la misma.

OIC: Órgano Interno de Control.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Principios del Servicio Público: Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, contenidos en los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Código de Ética.

Recursos públicos: Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que disponen las dependencias y entidades para el cumplimiento de sus objetivos.

Reglas de integridad: Las que se incorporan en atención al artículo 19 del Código de Ética.

Riesgos éticos: Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.



SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética.

Secretaría: Secretaría de la Función Pública.

UEPPCI: Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos.

Valores del Servicio Público: Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico, contenidos en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Código de Ética.

MISIÓN

Otorgar financiamiento a la micro, pequeña y mediana minería en México y su cadena de valor, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación.

VISIÓN

Ser la financiera líder en el desarrollo y fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana minería en México.

MENSAJE INTRODUCTORIO

El Fideicomiso de Fomento Minero es una entidad paraestatal catalogada como fideicomiso público que forma parte del sistema financiero mexicano, está sectorizado a la Secretaría de Economía, como una entidad especializada en el sector minero el cual promueve el desarrollo de la minería nacional. Tiene como misión otorgar financiamiento a la micro, pequeña y mediana minería en México y su cadena de valor, así como proporcionar asistencia técnica y capacitación, sus servicios son otorgados, sin distinción de origen, personalidad, ideología, condiciones físicas y de salud, condición familiar, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Debido a ello, cada servidor y servidora públicos que hacen posible la operación y funcionamiento del FIFOMI, deben asumir la obligación de conducirse conforme a los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia, precisando que todas las decisiones y acciones deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Para el cumplimiento de este encargo y conscientes de la necesidad latente de emprender acciones encaminadas a fortalecer una cultura de integridad en el servicio público, las personas servidoras públicas en el FIFOMI deben incorporar los mecanismos necesarios para la construcción de una nueva ética pública, con la meta de mantener altos estándares de conducta y comportamiento ético, contrarrestar prácticas de corrupción, prevenir cualquier conflicto de interés, garantizar el ejercicio de funciones y la toma de decisiones, en particular observando el compromiso institucional con la no discriminación, así como la determinación de prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia de género, incluidas las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Asimismo, el actuar de las personas servidoras públicas se debe regir bajo un enfoque de respeto a los derechos humanos, los cuales tienen sustento constitucional explícito en nuestro país desde el año 2011, reconociendo que el Estado y toda persona servidora pública tiene la obligación de respetarlos, protegerlos, garantizarlos y promoverlos porque son inherentes a las personas por naturaleza. Asimismo, se estableció como obligación otorgar siempre la mayor protección de las personas ante situaciones en las cuales puedan encontrarse en desventaja para el ejercicio de sus derechos.

Es por todo lo anterior que, el Código de Conducta del FIFOMI establece las directrices que deben ser respetadas por las personas servidoras públicas y está orientado a dirigir el desempeño público, con el fin de consolidar la imagen de FIFOMI como una Entidad sólida, confiable y que actúa siempre en el marco de la legalidad. Los principios contenidos en este Código de Conducta parten de la norma del actuar público ético de buena fe, con absoluta honestidad y en cumplimiento de las leyes aplicables.



Fomentando así la cultura de la legalidad, pues es necesario que se implementen cambios sustanciales para que en el ejercicio de las funciones y atribuciones encomendadas se actúe siempre con apego a las normas, esto con el objetivo de lograr cambios significativos tanto en la sociedad como en las personas servidoras públicas que forman parte de la representación del Estado, por ello, se tiene un enorme reto para desarticular las prácticas de ilegalidad y corrupción que pudieran presentarse en los espacios de la administración pública.

Es tarea de las personas servidoras públicas el rechazar y denunciar todo acto que contravenga las normas para no ser cómplices de la ilegalidad e impunidad, promoviendo en la sociedad ideas, actitudes y prácticas desde valores y principios como la justicia, la igualdad, el respeto y la tolerancia.

En ese orden de ideas, es grato presentar a ustedes el renovado Código de Conducta que el Fideicomiso de Fomento Minero, en su esfuerzo por continuar destacando en la aplicación de las mejores prácticas en materia de Ética, y atendiendo al programa anual de trabajo del Comité, se dio a la tarea de revisar y actualizar a efecto de enriquecer y fortalecer el referido documento. Dicha actualización incorpora los estándares más elevados de ética e integridad en el actuar diario como personas servidoras públicas y consiste principalmente en:

- Fomentar y fortalecer la cultura de la legalidad, pues es fundamental que el respeto a la ley y a las normas, se incorpore como una práctica cotidiana de todas las personas que laboran y conviven en el FIFOMI.
- Robustecer las directrices que deben observar en su compromiso con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público.
- Incorporar criterios tendientes a evitar conflictos de interés, así como evitar tomar acciones que puedan contraponerse con los legítimos intereses del Fideicomiso de Fomento Minero o el interés público.
- Evitar caer en un conflicto de interés en las relaciones institucionales o personales que se puedan tener con clientes, personas u organizaciones proveedoras o cualquier parte relacionada con el Fideicomiso de Fomento Minero y/o dependencias del Gobierno Federal.
- El deber de abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, y
- Sensibilizar que cualquier persona podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta.

Por todo lo anterior, se exhorta a todo el personal a refrendar su compromiso, tanto individual como parte de del FIFOMI, con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, conociendo y aplicando el contenido del Código de Conducta del FIFOMI; asimismo, se les invita a fortalecer sus competencias éticas como personas servidoras públicas, identificando aquellas conductas que deben señalarse y evitarse, así como a conocer las instancias encargadas de la correcta aplicación y vigilancia de este instrumento en la Institución.

Mtra. Martha Laura Bolívar Meza
Directora de Crédito, Finanzas y Administración.

Con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, apartado X.-
Objetivos y Funciones.- Ámbito de competencia y organización.



RIESGOS ÉTICOS

RIESGOS ÉTICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Aprobados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del FIFOMI en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de mayo de 2023.	PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE PUDIERAN VULNERARSE CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA
1 Omisión en el desarrollo de las funciones y en el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entono Cultural y Ecológico. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y servicios y Control Interno.
2 Omisión en la presentación en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, IV, VI, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información Pública.
3 Contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos indebidos, sin apego a la legalidad, imparcialidad, austeridad republicana, transparencia, economía, racionalidad y sustentabilidad.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cuidado del Entono Cultural y Ecológico. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública, Contrataciones Públicas; Administración de bienes muebles e inmuebles y Procedimiento administrativo.
4 Beneficios particulares solicitados o recibidos, para sí o para terceras personas, respecto de empresas a las que se les hubiere proporcionado financiamiento.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
5 Omisión en el ajuste de procesos y tramos de control, conforme a las atribuciones de las personas servidoras públicas, en áreas en las que se detecten conductas contrarias a cualquier norma de otorgamiento de crédito.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
6 Discriminación por cualquier motivo en los servicios de financiamiento, capacitación y asistencia técnica proporcionados por el FIFOMI.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios;



RIESGOS ÉTICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Aprobados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del FIFOMI en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de mayo de 2023.	PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE PUДИERAN VULNERARSE CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA
	Información Pública; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
7 Beneficios particulares solicitados o recibidos, para sí o para terceras personas, respecto de empresas a las que se les hubiere proporcionado capacitación o asistencia técnica.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
8 Omisión en el ajuste de procesos y tramos de control, conforme a las atribuciones de las personas servidoras públicas, en áreas en las que se detecten conductas contrarias a cualquier norma de tecnologías de la información.	Principios: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, II. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Control Interno; Procesos de evaluación.
9 Discriminación por cualquier motivo, sin respetar, proteger y garantizar la dignidad entre el personal que labora en el FIFOMI.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, V, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos.
10 Interpretaciones restrictivas a las solicitudes de información recibidas, de forma contraria al principio de máxima publicidad.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública.
11 Procedimientos indebidos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones para la entidad en cuanto a precio, calidad y oportunidad disponibles en el mercado.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Contrataciones Públicas; Administración de bienes muebles e inmuebles; Procedimiento administrativo.
12 Declaración de incompetencias e inexistencias de información negligentemente o con dolo, de forma contraria al principio de máxima publicidad.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII.



RIESGOS ÉTICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Aprobados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del FIFOMI en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de mayo de 2023.	PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE PUDIERAN VULNERARSE CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA
	Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública.
13 Uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización, total o parcialmente, sin causa legítima, de forma indebida conforme a las facultades correspondientes, de la información que se encuentre bajo custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento las personas servidoras públicas, con motivo de su empleo, cargo o comisión.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación Compromisos: Artículo 18 fracciones I, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Control Interno.
14 Objetivos y metas de los programas institucionales incumplidas, por la no colaboración de las personas servidoras públicas y evasión de responsabilidades de las labores encomendadas en el equipo de trabajo.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
15 Presentación de denuncias o procesos de investigación obstruidos bajo amenazas o presiones, de actos que menoscaban la dignidad de las personas.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Procedimiento administrativo.
16 Recursos públicos utilizados para fines distintos al que fueron destinados.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; administración de bienes muebles inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación.
17 Selección, nombramiento o designación de personas para el servicio público, indebidas, por la omisión de excusarse de conocer asuntos que puedan implicar actuación bajo conflicto de interés.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos.
18 Actos de corrupción no advertidos, como se establece en las políticas, leyes y normas.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia.



RIESGOS ÉTICOS DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Aprobados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del FIFOMI en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 02 de mayo de 2023.	PRINCIPIOS, VALORES, COMPROMISOS Y REGLAS DE INTEGRIDAD QUE PUDIERAN VULNERARSE CONFORME AL CÓDIGO DE ÉTICA
	Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Compromisos: Artículo 18 fracciones I, IV, V, VII. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Información pública; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo.
19 Bienes muebles e inmuebles descuidados y sin las condiciones de seguridad e higiene y los medios de accesibilidad y movilidad para todas las personas.	Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno y Cultura Ecológica. Compromisos: Artículo 18 fracción I. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Administración de bienes muebles e inmuebles.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.

A continuación, se enlistan de manera enunciativa más no limitativa, así como de manera puntual y concreta, los comportamientos esperados por parte de las personas servidoras públicas, así como de todo el personal que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el FIFOMI, de cualquier naturaleza independientemente de su nivel jerárquico y/o esquema de contratación al que esté sujeto en el Fideicomiso de Fomento Minero las cuales serán la forma en la que se aplicarán los principios, valores, compromisos y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética.

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
1 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de realizar cualquier tipo de discriminación por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color de piel, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, capacidades diferentes, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana, tanto en el ámbito laboral (atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, la prestación de servicios, etc.) como en general.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. Los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, V, VIII y las Reglas de Integridad de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos.
2 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de ignorar u obstruir cualquier investigación por violaciones derivada de las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los Derechos Humanos.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad Actuación, desempeño



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
	y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Procedimiento administrativo.
3 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de realizar cualquier tipo de discriminación a cualquier persona que tenga o haya tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. Los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. Los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, V, VIII y las Reglas de Integridad de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos.
4 Las personas servidoras públicas del FIFOMI conocemos y aplicamos las normas que rigen nuestras funciones y actuamos conforme a ellas.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y servicios y Control Interno.
5 Las personas servidoras públicas del FIFOMI presentamos las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscales, durante o al terminar nuestro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, conforme a lo normatividad aplicable en la materia.	La conducta tiene sustento en los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, VI, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad e Información Pública.
6 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado, así como favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros y utilizar las atribuciones de nuestro empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública, Contrataciones Públicas; Administración de bienes muebles e inmuebles y Procedimiento administrativo.
7 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a las o los licitantes, favorecerlos teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo y beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
	Pública, Contrataciones Públicas; Administración de bienes muebles e inmuebles y Procedimiento administrativo.
8 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación o que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a toda ciudadana o ciudadano. No podemos seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.	La conducta tiene sustento los principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos.
9 Las personas servidoras públicas del FIFOMI debemos ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; administración de bienes muebles inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación.
10 Las personas servidoras públicas del FIFOMI desempeñamos nuestras funciones con profesionalismo y disciplina, colaborando entre sí y propiciando el trabajo en equipo, logrando los mejores resultados, a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.	La conducta tiene sustento en Principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, II, III, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Programas Gubernamentales; Control Interno; Procesos de evaluación.
11 Las personas servidoras públicas del FIFOMI notificamos de inmediato al área de tecnologías de la información, de cualquier evento irregular, relacionado con el tema, y el personal a cargo da atención a la brevedad posible.	La conducta tiene sustento en los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, II y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Control Interno; Procesos de evaluación.



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales 12 bajo nuestro resguardo, así como ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales y alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.	La conducta tiene sustento los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública.
Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de nuestras funciones y facultades, así como, el trasgredir el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas y dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa y alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales. 13	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública; Control Interno.
Las personas servidoras públicas del FIFOMI sin distinción de niveles jerárquicos, así como personal por honorarios, personal por contrato de prestación de servicios, servicio social, prácticas profesionales o cualquier otro, que desempeñe sus funciones en las instalaciones del FIFOMI tenemos derecho a un trato digno en el desempeño de nuestras actividades profesionales, así como en nuestra persona, haciéndolo extensivo, sin que ello contravenga el Reglamento Interior de Trabajo, a un trato digno en el momento de nuestra contratación en cualquiera de sus formas y separación de empleo, cargo o comisión, así mismo, nos conducimos con estricto apego a las conductas que promueven una cultura de respeto e igualdad entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación por cuestiones de raza, género, preferencia sexual, condición socioeconómica, cultural, de identidad, de relación personal y/o parentesco, o cualquier otra, que ponga de manifiesto actos de discriminación. De igual manera las diferencias por motivo ideológico y político no deben permear en el desempeño profesional y personal de los mismos y en beneficio del FIFOMI. 14	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Lealtad, Imparcialidad. En los valores de Respeto y Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, II, III, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos Humanos.
Las personas servidoras públicas del FIFOMI reconocemos los logros del personal a nuestro cargo o quien se ha trabajado en conjunto, así como no perjudicamos el clima laboral de nuestras áreas. 15	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Lealtad, Imparcialidad. En los valores de Respeto, Liderazgo y Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, II, III, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos Humanos.



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
16 Las personas servidoras públicas del FIFOMI promovemos el uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles, así como el cuidado de las áreas verdes, biodiversidad, reservas naturales y en general, la naturaleza y medio ambiente, incluso fuera del horario y espacio laboral.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno y Cultura Ecológica. En el compromiso que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracción I y las Reglas de Integridad de Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Administración de bienes muebles e inmuebles.
17 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios y exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Información pública; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo.
18 Las personas servidoras públicas del FIFOM nos capacitamos en temas de Ética Pública, Conflictos de Intereses, hostigamiento sexual, acoso sexual y Derechos Humanos; asimismo, conocemos y aplicamos el Código de Ética y de Conducta para solucionar dilemas, prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual.	La conducta tiene sustento en los principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, II, III, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos.
19 Las personas servidoras públicas del FIFOM conocemos el "Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación" publicado en el DOF el 18 de julio de 2017 y el "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", publicado en el DOF el 03 de enero de 2020, a fin de prevenir y erradicar la violencia de género, la discriminación, el acoso y hostigamiento sexual.	La conducta tiene sustento en los principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores: Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los Compromisos: Artículo 18 fracciones I, II, III, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Recursos humanos.
20 Las personas servidoras públicas del FIFOMI nos abstenemos de asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública, así como no retrasamos de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.	La conducta tiene sustento en los principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y en las Reglas de Integridad: Actuación,

MS.



CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	EXPLICACIÓN
	desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Información Pública.
21 Las personas servidoras públicas del FIFOMI detectamos áreas sensibles o vulnerables a la corrupción y proponemos, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas, así como recomendamos, diseñamos y establecemos mejores prácticas a favor del servicio público y rechazamos cualquier tipo de corrupción, soborno, fraude, peculado, concusión o cohecho y cualquier otra práctica deshonestas, conduciéndonos con apego a los valores institucionales y principios de actuación contenidos en el Código de Ética.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Información pública; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo.
22 Las personas servidoras públicas del FIFOMI comunicamos los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos, diseñamos o actualizamos las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno y supervisamos los planes, programas o proyectos a nuestro cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que nos reporta.	La conducta tiene sustento en los principios de Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracciones I, IV, V, VII y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos humanos; Información pública; Contrataciones públicas; Programas gubernamentales; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control Interno; Procesos de evaluación, Procedimiento administrativo.
23 Las personas servidoras públicas del FIFOMI notificamos de inmediato al área encargada de los bienes muebles e inmuebles de cualquier defecto en los mismos, y esta, da atención a la brevedad posible, a fin generar las mejores condiciones de seguridad e higiene y los medios de accesibilidad y movilidad para todas las personas.	La conducta tiene sustento en los principios: Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia. En los valores de Respeto, Liderazgo, Cooperación, Cuidado del Entorno y Cultura Ecológica. En los compromisos que señala el Código de Ética en su artículo 18 fracción I y en las Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Administración de bienes muebles e inmuebles.

Las personas servidoras públicas del FIFOMI observamos en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas, que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, observamos las directrices siguientes:



- I. Actuamos conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que nos atribuye nuestro empleo, cargo o comisión, por lo que las conocemos y cumplimos el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Nos conducimos con rectitud sin utilizar nuestro empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscamos o aceptamos compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacemos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de nuestros intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Damos a las personas en general el mismo trato, por lo que no concedemos privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitimos que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva;
- V. Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de nuestras funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades;
- VI. Administramos los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;
- VII. Promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos establecidos en la Constitución;
- VIII. Correspondemos a la confianza que la sociedad nos ha conferido, tenemos una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservamos el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitamos y damos cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones;
- X. Nos abstenemos de asociaciones con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;
- XI. Nos separamos legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de nuestras responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en Ley General de Responsabilidades Administrativas, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión;
- XII. Nos abstenemos de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tengamos parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
- XIII. Nos abstenemos de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.

INSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN

A fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas, así como a todo el personal que directa o indirectamente trabaja en el FIFOMI, se pone a su disposición las instancias que están legitimadas para la



interpretación, consulta y asesoría del presente Código, en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

Funciones que corresponden al CEPCI del FIFOMI:

Con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el Código de Conducta y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

Correo: comitedeetica@fifomi.gob.mx

Funciones que corresponden al OIC del FIFOMI:

Es la autoridad al interior del FIFOMI, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones: Marcy Elizabeth Orduña Ramírez

Correo: morduna@fifomi.gob.mx

Teléfono: 5552499500 Ext. 5100

Asimismo, por lo que se refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, se señala que éstas podrán presentarse ante el CEPCI del FIFOMI, quien las remitirá a la UEPPCI en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

CARTA COMPROMISO

Consciente de mi compromiso como persona servidora pública, acato los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, así como las conductas de las personas servidoras públicas contenidas en el presente Código de Conducta, atendiendo las disposiciones legales aplicables en el desempeño de las funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad. De lo anterior, de forma voluntaria manifiesto lo siguiente:

- A. Protesto que he leído, conozco, comprendo y cumplo con los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que rigen el actuar de las personas servidoras públicas plasmados en el Código de Ética y Código de Conducta del FIFOMI.
- B. Me comprometo a cumplir y apegarme a lo señalado en el Código de Conducta durante el desempeño de mis actividades.
- C. Esta carta compromiso, la remitiré, en formato electrónico al correo del CEPCI del FIFOMI: comitedeetica@fifomi.gob.mx.

Nombre:

Puesto:

Área:

Fecha:

Firma:



26 de julio de 2023

HOJA DE FORMALIZACIÓN NORMATIVIDAD

Clave:	Código de Conducta	Fecha de expedición		
MA-DCTP-02		Día	Mes	Año
		26	03	2012

FORMALIZACIÓN

MEJORA REGULATORIA

- ☐ Normatividad Fusionada (Indicar normas en el apartado de observaciones)
- ☒ Normatividad modificada para mejorar su calidad

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para uso exclusivo del Fideicomiso de Fomento Minero.

Mtra. Martha Laura Bolívar Meza

En ausencia del Director General, firma la Directora de Crédito, Finanzas y Administración, con fundamento en el Manual de Organización del FIFOMI, Apartado X. - Objetivos y Funciones. - Ámbito de Competencia y Organización.

Lic. Hugo Alberto López Cortés
Director de Coordinación Técnica y Planeación

Lic. Erika Hernández Calixto
Gerente de Recursos Humanos
Enlace de Simplificación Regulatoria

Número de revisión:	Fecha de última actualización:	Hojas modificadas:
9	JULIO 2023	18
Observaciones: Versión aprobada mediante acuerdo No. CEP/CI/SE4/2023-1, adoptado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Fideicomiso de Fomento Minero, celebrada el 26 de julio de 2023.		



ANEXO DE FORMALIZACIÓN

Miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del FIFOMI.

Núm.	Nombre	Puesto	Firma
1	Presidente	Hugo Alberto López Cortés.	
2	Secretaria Ejecutiva	Erika Hernández Calixto	
3	Secretaria Técnica	Deyadira Cruz Cervantes	
4	Representando al personal de mando:	Humberto Pacheco Ruiz	
5	Subdirección / Gerente/ Gerente Regional/ Subgerente	Pedro Alberto Hernández Valencia	
6	Representando al personal operativo: Jefe de Departamento / Analista Especializado	Mónica Valeria Quiñones Anaya	
7	Representando al personal operativo: Analista / Personal Secretarial / Auxiliar Administrativo / Chofer Mensajero	Rosa Gisela González Lozada	
8		Patricia Angeles Valdés	
9	Órgano Interno de Control	Daniel Alberto Lejarazu Gaona	
10	Asesoras Representando la Subdirección Jurídica	Mara Krizia Beltrán Sánchez	
11	Asesoras Representando la Gerencia de Recurso Humanos	Ma. de los Ángeles González Navarro	